AVAL

PROCEDIMIENTO

MATERIA

DEMANDANTE

RUT

ABOGADO

PATROCINANTE

RUT

DEMANDADO

RUT

Nº OPERACIÓN

QUINTO JUZGADO CIVIL 2 8 ABR 2009 SECRETARIA SANTIAGO CIVIL COBRO DE PAGARE

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CIVIL Folio#00376017 05 CIU Rol 10-00932 Fechai 24-04-2009 Hora : Materia : CO7 Disit : 2%

Rol-9328-2009

: BANCO DEL ESTADO DE CHILE

: 97.030.000-7

: JOSÉ SANTANDER ROBLES

: 10.050.813-3

: FUENTES VALDOVINOS JOSEFINA DE LAS

**MERECES** 

: 7.898.493-7

: 4552769

EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva y solicita se despache

mandamiento de ejecución y embargo; EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documentos con citación y solicita custodia. EN ELSEGUNDO OTROSI: Bienes para embargo y depositario; EN EL TERCER OTROSI: Patrocinio y poder.

S.J. L.

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego nº 81, piso 3 de la comuna de Santiago, en representación del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de la escritura pública de mandato otorgada en la notaría de Santiago, de doña María Acharán Toledo, con fecha 25 de Agosto de 2008, cuya copia autorizada acompaño, domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'higgins nº 1111, Santiago, a US, con respeto digo:

En la representación que invisto vengo en deducir demanda ejecutiva por la suma de \$3.810.869.- equivalentes al 03 DE ABRIL DE 2009, a \$5.418.866.-pesos, más intereses y costas, en contra de don (ña) FUENTES VALDOVINOS JOSEFINA DE LAS MERECES. R.U.T. 7.898.493-7 ignoro profesión u oficio, domiciliado en NUEVA IMPERIAL Nº 4539, QUINTA NORMAL Y CORONEL SOUPER Nº 4555, ESTACION CENTRAL y en contra de FARFAN CONA IVONNE DEL CARMEN R.U.T. 13.041.447-8, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE VICTORINO LAYNEZ Nº 752, SANTIAGO. En calidad de avalista y codeudor solidario.

La presente demanda se funda en la circunstancia de que el Banco del Estado de Chile, es beneficiario del pagaré SIN NUMERO, suscrito por el demandado, con fecha 30 DE ENERO DE 2008, por la suma inicial de \$ 4.099.812 más intereses del 1,15% anual a contar del 30 DE ENERO DE 2008, cantidad que se obligó a pagar en 70 cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 86.702, las iniciales y \$ 86.671, la última, más intereses, venciendo la primera de ellas el 20 DE MARZO DE 2008, con vencimiento de las cuotas los primeros 20 días de cada mes..

Para el caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento el deudor se obligó a pagar el interés máximo que regía a la fecha de la mora,